Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2386 /2.019 I.

30 DIC 2019

VISTO:

El Dictamen UOC N° 13/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre el proceso de contratación por la vía de la excepción para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA CATERPILLAR – AD REFERÉNDUM";* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 13/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

ANTECEDENTES:

- *El Memorándum Nº 51/18 recepcionado en esta área en fecha 05/11/2018 por la cual, el Director de Vialidad se dirige a la Dirección de Adquisiciones, en referencia: Contratación Vía Excepción para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS Y EQUIPOS CON LAS CASAS DE REPRESENTANTES manifestando cuanto sigue:*

  Por la presente nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de elevar a su consideración, el Proyecto de Contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS Y EQUIPOS CON LAS CASAS DE REPRESENTANTES" ID 365979, conforme al siguiente detalle, se adjunta planillas de especificaciones técnicas para reparaciones:

  PETERSEN SACI - CATERPILLAR
  PROYEC S.A.E. - AMMANN - STANLEY

  Dando cumplimiento al mismo, es importante resaltar que dicho pedido obedece a la cantidad de maquinarias pesadas y equipos que requieren de mantenimientos y reparaciones de manera inmediata, teniendo en cuenta por los años de uso, ya que los mismos funcionan en 3 (tres) turnos diferentes.

  Cabe mencionar que los vehículos constituyen herramientas de trabajo imprescindibles a fin de brindar los servicios a la Ciudadanía, a fin de dar continuidad a las tareas dentro de los planes y objetivos de la actual Administración Municipal.

- *Resolución de Intendencia N° 1497/2019 de fecha 29/08/2019 en donde se declara desierto el Lote N° 3 (Caterpillar) del llamado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS Y EQUIPOS CON LAS CASAS DE REPRESENTANTES" ID 365.979.*

- *Memorándum N° 053, de fecha 08 de octubre de 2019, por parte de la Dirección General de Obras, ingresada a esta dirección en fecha 12 de noviembre de 2019 en donde manifiesta la necesidad de realizar un nuevo procedimiento sobre el lote declarado desierto.*

- *Que, es importante destacar la necesidad de contar con los Servicios de Mantenimiento y Reparación de los equipos ya que realizan trabajos por parte de la Dirección General de Obras, considerando que estos equipos son utilizados de forma diaria, que ocasiona mayor desgaste y a su vez desperfectos constantes por el uso de los mismos, deben ser reparados de manera a no*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2386 /2.019 I. 30 DIC 2019

afectar los servicios por parte de la Dirección de Vialidad. Cabe destacar que la falta de estos servicios genera molestia y descontento en la ciudadanía y que estamos obligados a la prestación de los mismos conforme lo establece la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal".

- *Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo No 053/2019 de la Dirección General de Obras de fecha: 08/10/2019. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.*
- *El procedimiento cuenta con PAC N°: 373.459*
- *El procedimiento cuenta con: Constancia Ad Referéndum 2.020 según Memorándum N° 535/19 del Departamento de Presupuesto. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.*

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

La presente excepción se enmarca en lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 en su artículo 33 inciso "a" en donde establece: "El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;".

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Obra en los documentos adjuntos al presente dictamen, el certificado de representación de fecha 05/06/2018, presentada por CATERPILLAR INC., por lo cual entre otras cosas expresa lo siguiente:

"Como empresa independiente, Petersen se encuentra libre de presentar ofertas y participar en licitaciones a los fines del suministro de equipo, repuestos, refacciones y servicios de los Productos a su propio nombre y por su propia cuenta. Confirmamos que Petersen tiene personal entrenado y está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio. A la fecha de la presente certificación, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene dichos Acuerdos de Distribuidor para el Territorio de Servicio. Además, confirmamos que, a esta fecha, Petersen es el único distribuidor autorizado que tiene personal de servicio entrenado en el Territorio de Servicio y que está autorizado y es responsable de proveer todo el apoyo post-venta (garantía de Caterpillar además de partes y servicio de Caterpillar) para los Productos en el Territorio de Servicio".

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 14.263, de fecha 27 de diciembre de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"Por lo tanto, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso, a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3, inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen N° 13/19, bajo su exclusiva responsabilidad, se encontraría fundado el procedimiento de excepción en cuestión, así también el legajo y el mencionado dictamen de la UOC N° 1 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer de la superioridad. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor".*

Por tanto,

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2386 /2.019 I. 30 DIC. 2019

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por la vía de la excepción para el *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA CATERPILLAR – AD REFERÉNDUM"*, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33 Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a las especificaciones técnicas, por las consideraciones expuestas.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal